

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica de don Julio Morencos Tevar.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo segundo, apartado séptimo, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta del Presidente de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional al Ilustrísimo señor don Julio Morencos Tevar, Jefe del Servicio de Sismografía e Ingeniería Sísmica del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, como Competente en Hidrología Subterránea, de don Antonio Calatayud Gutiérrez.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 28, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional, como Competente en Hidrología Subterránea, al Ilustrísimo señor don Antonio Calatayud Gutiérrez de la Dirección General de Minas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, como Competente en Hidrología Subterránea, de don José Luis Ochoa Bretón.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 28, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional, como Competente en Hidrología Subterránea, al Ilustrísimo señor don José Luis Ochoa Bretón, del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, como Competente en Oceanografía Física, del Doctor en Ciencias Geológicas don Carlos Palomo Pedraza.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 28, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional, como Competente en Oceanografía Física, al Doctor en Ciencias Geológicas Ilustrísimo señor don Carlos Palomo Pedraza, del Instituto Español de Oceanografía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica del Doctor Ingeniero Geógrafo don Alfonso López Arroyo.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y en la vacante existente según el apartado noveno del artículo segundo de su Reglamento,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional al Doctor Ingeniero Geógrafo don Alfonso López Arroyo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, como Competente en Geoquímica, de don Alfredo Hernández Pacheco y Roso de Luna.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 28, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional como Competente en Geoquímica, al Ilustrísimo señor don Alfredo Hernández Pacheco y Roso de Luna, Jefe del Laboratorio de Geoquímica del Instituto «Lucas Mallada».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, como Competente en Sismología y Geomagnetismo, de don Manuel Catalán Pérez-Urquiolá.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 28, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de dicha Comisión Nacional, como Competente en Sismología y Geomagnetismo, al Ilustrísimo señor don Manuel Catalán Pérez-Urquiolá, Jefe de la Sección de Geofísica del Observatorio de San Fernando (Cádiz) del Instituto y Observatorio de Marina.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de abril de 1970 por la que se nombra Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, a los aspirantes que se mencionan y, resolviendo el concurso anunciado al efecto, se les designa para desempeñar las plazas que también se expresan, declaradas desiertas en concursos anteriores.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las Secretarías de Tribunales que a continuación se expresan, declaradas desiertas en concursos anteriores, entre los aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, señalados con los números 61, 62 y 63 en la relación del apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones